



**DIP. HOMERO GONZALEZ MEDRANO.
MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE ECOLOGIA Y DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS, RESPECTO DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO EN LA SESION DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- En la sesión de fecha 10 de septiembre del 2020, fue presentada la presente Proposición con Punto de Acuerdo al Pleno del este Congreso del Estado, enviándose ese mismo día a las Comisiones Permanentes de Ecología y de Asuntos Comerciales y Turísticos, para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- Que estas Comisiones Permanentes de Ecología y de Asuntos Comerciales y Turísticos son competentes para analizar y dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo con fundamento en los artículos 53, 54 fracción XI y 55 fracción XI de la Ley que rige la actividad interna de este Congreso.



TERCERO.- El iniciador señaló en la Proposición con Punto de Acuerdo que la pandemia nos ha obligado a cambios radicales en la forma de vida, tales como los cuidados especiales para aminorar los contagios y la mortalidad ascendente, derivada de la presencia del virus COVID-19.

Entre estos cambios, se encuentra el evitar las concentraciones de personas en sitios normalmente concurridos como los cines, parques o las playas, teniendo en este último caso, una restricción en cuanto a su uso.

Al tiempo que se dio dicha restricción, paradójicamente se reavivó el siempre latente interés, por nuestras costas, tanto de parte de empresas nacionales como extranjeras, para quienes el aprovechamiento tanto de las bellezas naturales como de la diversidad ahí existente, resulta en la posibilidad de obtener beneficios altamente rentables en términos económicos.

Precisamente el aprovechamiento sustentable de tales recursos, constituye un objetivo que debe promoverse en beneficio de la sociedad en su conjunto y para ello, es fundamental mantener su carácter de bien público, definido desde la propia Constitución, como propiedad de la nación (las playas) o como un derecho colectivo (el paisaje), que no admite su privatización.

Refiere la iniciadora lo anterior, a fin de que pueda valorarse en toda su importancia y gravedad, los hechos ocurridos recientemente en Cabo San Lucas y difundidos por distintos medios, donde un hotel había colocado obstáculos frente a la playa, impidiendo el acceso y sin respetar la franja destinada al uso público.

Si bien, en este caso, la presión de la opinión pública y las distintas denuncias ciudadanas, habrían obligado a que se retiraran dichos obstáculos, el hecho en sí habría puesto de manifiesto que existen, otras denuncias que aún no han sido atendidas y que tiene que ver con lo ya señalado, tal como el caso del desazolve en una Playa en La



Ribera donde presuntamente es consecuencia de la construcción o ampliación de una marina, hecho que además de destruir un bien público, implicaría un manejo inadecuado de lodos, que colocaría en grave riesgo a las playas adyacentes, afectando incluso el ecosistema de la reserva de Cabo Pulmo, sitio emblemático del sur de la península, donde se pudo rescatar el arrecife, el último hacia el norte del pacífico mexicano, gracias a la participación y compromiso de los habitantes de la zona.

La información difundida a través de las denuncias ciudadanas, presentan imágenes que de ser ciertas, estarían dando prueba de un grave daño a diversas especies y ecosistemas de la región, hecho ante el que no podríamos permanecer callados, tanto por nuestra responsabilidad como Diputadas y Diputados, como por nuestro amor a esta tierra en la que habitamos, por lo que de inicio, se requiere de manera URGENTE información por parte de la ZOFEMAT y de SEMARNAT respecto a este proyecto, y en su caso, conocer de las sanciones correspondientes que derivaran de la violación a la legislación vigente.

Estas Comisiones Unidas es coincidimos con la iniciadora de que el aislamiento por la pandemia no debe utilizarse para permitir estos atropellos: por lo que es dable requerir y exigir la información que nos sea necesaria.

La protección y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, también exige la corresponsabilidad en su uso y disfrute. El primer intento de levantar la restricción a las playas, puso de manifiesto que esto no se ha garantizado por parte de los usuarios, ni tampoco ha sido exigido por la autoridad, en lo referente al manejo de la basura. Es lamentable la falta de sensibilidad y respeto al entorno de muchas personas, que han dejado a su paso por estos lugares, desechos y desperdicios que no han sido siquiera confinados a un espacio determinado. Cuando esto se da a gran escala, el daño a estos sitios es verdaderamente lamentable.



A través de dicha proposición la iniciadora hace un llamado a la ciudadanía de Baja California Sur a fin de mantenerse alerta y denunciar cualquier intento abierto o velado de privatizar las playas, o que se impida el acceso a éstas, más allá de las medidas derivadas de la contingencia provocada por la pandemia del COVID 19.

CUARTO.- Referente a la iniciativa presentada en el Congreso de la Unión, para castigar severamente a quien impida a las personas el acceso a las playas, siendo el caso de algún concesionario, que no garantice la denominada "servidumbre de paso".

Se señala que dicha iniciativa fue ya aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 21 de Octubre del 2020 por el presidente Andrés Manuel López Obrador el decreto correspondiente por el que se garantiza el libre acceso y tránsito en las playas de México.

El documento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), adiciona un párrafo al artículo 8 de la Ley General de Bienes Nacional, que establece que "el acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado salvo en los casos que establezca el reglamento". Este señala que se sancionará con 3 mil a 12 mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente (260 mil 640 a un millón 42 mil 560 pesos) a los propietarios de terrenos colindantes y a los titulares de concesiones, permisos u autorizaciones que por cualquier medio o acto impidan el acceso a las zonas marítimas.

Otra modificación es la que se realizó al artículo 127, que señala que en caso de que no haya vías públicas o accesos a las playas desde la vía pública, dicho propietarios deben permitirlo, por medio de los accesos que se acuerden con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Reformas legales que vienen a dar un mayor impulso al cumplimiento de las demandas que se señalan en el presente dictamen.



Además que lo expuesto por la iniciadora, contempla diversos derechos que deben ser parte del actuar cotidiano de todos quienes buscamos la justicia y la aplicación de la ley en un ambiente institucional y de derecho alejado de la corrupción y de la impunidad. Pedirles a las autoridades vigilen el respeto de nuestros derechos, que la autoridad informe sobre los hechos que nos preocupan y que las autoridades actualicen y mejores sus marcos normativos de actuación son peticiones con las coincidimos los integrantes de estas Comisiones y que deben ser parámetros constantes en nuestro actuar.

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los numerales **62** y **63** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y artículos **105, 113, 114, 119** y demás relativos y aplicables de la Ley que rige la vida interna del Poder Legislativo, quienes integramos las Comisiones Permanentes de Ecología, y de Asuntos Comerciales y Turísticos, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea:

Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- Exhortamos a los Ayuntamientos de la entidad, al Gobierno del Estado y a las dependencias responsables del Gobierno Federal, a garantizar el cumplimiento de la ley vigilando que se permita el acceso a las playas, de manera equitativa, y con las modalidades que la propia ley establece.

SEGUNDO.- Exhortamos a la ZOFEMAT, a que informe sobre la presunta autorización o ampliación para una marina en el poblado de La Ribera, en el municipio de Los Cabos así como respecto al cumplimiento de la normatividad ambiental, en caso de que se hubiera dado tal autorización.

TERCERO.- Exhortamos a los cabildos de los municipios de La Paz y Los Cabos, a actualizar los reglamentos respectivos a fin, de que se



actualicen las medidas de control y vigilancia del acceso a las playas, inhibiendo su contaminación y estableciendo en su caso, sanciones, para quienes hagan un mal uso de las mismas.

Dado en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE ECOLOGÍA

DIP. MARÍA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ.
PRESIDENTA

DIP. CARLOS JOSÉ VAN WORMER RUIZ.
SECRETARIO

DIP. MARCELO ARMENTA.
SECRETARIO.

COMISIÓN DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS

DIP. CARLOS JOSE VAN WORMER RUIZ
PRESIDENTE

DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
GARCIA

DIP. MARICELA PINEDA



PODER LEGISLATIVO

SECRETARIO

SECRETARIA